

CALENDARIO LABORAL 2023

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
1	Año Nuevo					
2,3,4 y 5 días no lectivos de mínima incidencia laboral (adenda 2022)						
6	Epifanía del Señor					
27	Festividad de Santo Tomás de Aquino					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
31 día no lectivo de mínima incidencia laboral						
2º festivo por traslado del 19 de marzo día de S. José.						

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
6	Jueves Santo					
7	Viernes Santo					
3,4,5,10 días no lectivos mínima incidencia laboral						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
1	Fiesta del Trabajo					
2	Fiesta de la Comunidad de Madrid					
15	Festividad de San Isidro					
Del 16 al 19 Semana de San Isidro jornada continuada y reducida en 1 hora						

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Días 1 y 2 jornada reducida en 1 hora

Del 5 al 30 jornada continuada y reducida en 1 hora

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Del 1 al 31 de julio jornada continuada
y reducida en 1 hora

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Del 1 al 31 de agosto jornada continuada
y reducida en 1 hora
14, 16, 17 y 18 días no lectivos minina incidencia
laboral

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Día 1 jornada continuada y reducida en 1 hora

Del 4 al 8 jornada reducida en 1 hora

OCTUBRE						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
12	Fiesta de la Hispanidad					

NOVIEMBRE						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
1	Festividad de todos los Santos					
9	Festividad de La Almudena					

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
6 Día de la Constitución Española 7 día no lectivo de mínima incidencia laboral, armonización calendario académico 8 Festividad de la Inmaculada Concepción Del 18 al 21 jornada continuada y reducida en 1 hora 25 Natividad del Señor 22, 26, 27, 28 y 29 días no lectivos mínima incidencia laboral						

CALENDARIO LABORAL 2023

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 9 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente. Adicionalmente se concede 1 día en compensación por la apertura de curso.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2022, hasta el 30 de junio de 2023.
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2023, hasta el 30 de junio de 2024.

Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización contempladas en el Plan de Eficiencia de la UCM, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

Días 2,3,4 y 5 de enero de 2023 (adenda calendario 2022).

Días 31 de marzo, 3,4,5 y 10 de abril de 2023.

Días 14,16, 17, y 18 de agosto de 2023.

Día 7 de diciembre de 2023 (armonización calendarios Académico y laboral)

Días 22, 26, 27 28 y 29 de diciembre de 2023.

El día del Patrón de cada Centro.

Santo Tomás de Aquino.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros, Unidades o Servicios en los que se realicen jornadas diferenciadas y rotatorias se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral.

3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

La recuperación del horario se realizará en cómputo trimestral.

Horario de entrada: A partir de las 7:30 h. para el turno de mañana y 13:15 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal con jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario, se descontarán 45' como tiempo de comida.

4. Reducción de una hora/Jornada continuada

Del 16 al 19 de mayo de 2023, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Los días 1 y 2 de junio de 2023, la jornada se reducirá en una hora.

Del 5 de junio al 1 de septiembre de 2023, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Del 4 al 8 de septiembre, se realizará jornada reducida en una hora.

La semana previa a Navidad, del 18 al 21 de diciembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Compromiso de la Gerencia con la Mesa Sindical de mantener reuniones para realizar el seguimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM de 2008.

Madrid, 20 de diciembre de 2022

LA GERENTE	CC.OO.	CSIT-UP
Firmado por FERNANDEZ GALICIA MARIA LOURDES - DNI	Firmado por LOPEZ GARCIA FRANCISCO - DNI ***3696** el día 20/12/2022	Firmado por UROSA SANCHEZ JOSE LUIS -
UGT	CSIF	SAP-STUM
	Firmado por ARIAS GARCIA CONCEPCION - DNI [REDACTED] el día 21/12/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público	Firmado por ABRIL PORTILLO MARIA DEL PILAR - DNI ***9951** el día